

LO DIGITAL ES REAL

¡ERRADIQUEMOS LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE LAS

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN!

Se le conoce como **“Ley Olimpia”** a la iniciativa de la activista Olimpia Coral Melo para considerar como delito la violencia contra la intimidad sexual en medios digitales, de la cual fue víctima. Comúnmente es realizada contra mujeres, debido a la hipersexualización de su cuerpo.

Ahora es un **delito**:

- Publicar contenido digital sexual de una persona sin su consentimiento, **incluso cuando se haya obtenido con su voluntad**. La pena aumentará si se tenía con la **víctima alguna relación**; o si se cometió con **finés lucrativos** o en su **calidad de persona servidora pública**.
- Publicar contenido digital sexual de **actos íntimos que se obtenga sin el permiso de las personas involucradas**.
- **Exigir** a alguien **enviar** contenido digital sexual bajo la amenaza de publicar otro que previamente le haya compartido.

La pena incrementará cuando la víctima sea menor de 18 años.



**SIGAMOS TRABAJANDO
POR LA NO VIOLENCIA**

¿Tienes dudas?
¡Acércate a la Unidad de Género y
Erradicación de la Violencia!

unidad.genero@ieem.org.mx
7222757300 extensiones 7018 y 7019

Referencias:

Frente Nacional para la Sororidad (S.f.), y Código Penal del Estado de México, artículos 211 Ter, Quater y Quinquies.

